

Retención sobre conceptos no remunerativos



Respecto al Decreto N° 612/2026, en donde menciona que no se deberían realizar mas retenciones (o. social, sindical y art) sobre conceptos **NO REMUNERATIVOS**, ¿al momento de liquidar, hay que consultar con cada Gremio para ver si adhiere al Decreto o No? ¿O hay alguna herramienta donde se puede verificar eso?

No existe ninguna medida judicial o administrativa vigente que suspenda o impida la aplicación del Decreto N° 612/2026. Por lo tanto, la norma se encuentra plenamente vigente y es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional desde su publicación el 20 de julio de 2026.